

POLÍTICA DE COOPERACIÓN DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO II-12 DE LA SESIÓN ORDINARIA 14-2023 DEL CONSEJO NACIONAL REALIZADA EL 26 DE JULIO DE 2023.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE



Cruz Roja
Costarricense

I. GLOSARIO

- a) **Agentes cooperantes:** aquellos agentes nacionales o internacionales de Derecho Público o Privado, que ejecuten proyectos de cooperación con la Cruz Roja Costarricense.
- b) **Agentes de triangulación:** se entiende como agentes parte de la cooperación triangular a la Cruz Roja Costarricense, el agente cooperante y el agente receptor de cooperación.
- c) **Ayuda programática:** es una modalidad de cooperación basada en un apoyo coordinado a un plan o programa de desarrollo de la Cruz Roja Costarricense ya preexistente.
- d) **Comité Internacional de la Cruz Roja en adelante (CICR):** fundado en 1863, trabaja en todo el mundo para prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas por los conflictos y la violencia armada, y para promover las leyes por las que se protege a las víctimas de la guerra. Es una Institución independiente y neutral, su cometido dimana esencialmente de los Convenios de Ginebra de 1949.
- e) **Cooperación internacional:** es la gestión que realiza la Sociedad Nacional para establecer relaciones de mutua colaboración con los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja,, agencias de cooperación internacionales, Organismos Internacionales, entidades públicas, privadas, Organizaciones no gubernamentales representaciones de Gobierno y Embajadas, organizaciones comunitarias con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de nuestra misión humanitaria y aportar en el fortalecimiento de capacidades de nuestros socios.
- f) **Cooperación triangular:** dos o más donantes asocian sus recursos en beneficio de un tercero, el tercero puede ser la Cruz Roja Costarricense o bien existir otro receptor, que enmarque de esa manera en la relación de cooperación que se realice.
- g) **Cruz Roja Costarricense en adelante CRC:** organización humanitaria de primera respuesta, de carácter privado y sin fines de lucro, adscrita al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, tiene como fin, reducir el sufrimiento de las personas súbitamente enfermas o lesionadas, o que ven alterados sus modos de vida, por ejemplo, debido a su exposición a accidentes, crisis y desastres. La Cruz Roja Costarricense, se compone de unidades especializadas, departamentos, niveles de gestión, operaciones, voluntariado, juventudes y asalariados.
- h) **Debida diligencia:** es el proceso mediante el cual se investiga a una persona, institución o empresa antes de firmar un contrato o acuerdo. Implica básicamente el estudio de la documentación existente y de importancia, para asegurar que no existen discrepancias entre lo que se dice en cuestión y su realidad.
- i) **Eje de gestión de la cooperación internacional:** trámites, procedimientos y diligencias que deben realizar para acceder, desde la oferta o la demanda, recursos externos provenientes de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable.

- j) Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja en adelante FICR:** es la mayor red humanitaria del mundo, compuesta por 191 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que trabajan para salvar vidas, fomentar la resiliencia de las comunidades, fortalecer la acción local y promover la dignidad en todo el mundo.
- k) Partes interesadas:** es cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una organización de referencia. Así cada organización dispone de sus partes interesadas, también denominadas grupos de interés, públicos de interés, corresponsables, agentes cooperantes u otros.
- l) Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media:** proclamados en Viena en 1965, los siete principios fundamentales crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los Principios Fundamentales garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria. Los siete Principios Fundamentales son: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, y Universalidad.
- m) Sociedades Nacionales:** son la columna vertebral del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Cada una se conforma por una red incomparable de personas voluntarias y personal de la comunidad que brindan una amplia variedad de servicios. El papel específico de las Sociedades Nacionales y los servicios que brindan varía de un país a otro. Esto se debe a las diferentes necesidades de las comunidades, así como a las diferentes relaciones que tienen las Sociedades Nacionales con las autoridades locales, en Costa Rica, existe la Cruz Roja Costarricense como Sociedad Nacional.
- n) Sociedades Nacionales Asociadas (en adelante PN's, por sus siglas en inglés):** son Sociedades Nacionales que apoyan directamente a otras. La asistencia ofrecida por una PN's siempre deberá estar alineada con las prioridades y objetivos de la Sociedad Nacional a la cual apoya, tal como se describe en su plan estratégico nacional de desarrollo. Esta asistencia puede adoptar la forma de financiamiento, materiales, capacitación y asistencia técnica, y debe incluir una mezcla equilibrada de elementos de desarrollo de programas e instituciones. También es importante que la asistencia de las PN's, sea coherente y a largo plazo. Cada PN's formula una estrategia clara para la cooperación internacional, en consulta con la secretaría de la Federación y sus prioridades regionales.
- o) Tipos de Agentes cooperantes:** el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, representantes de los Poderes de la República, Embajadas y Consulados, Agencias de Cooperación, Agencias de la Organización de Naciones Unidas, Agentes de Derecho Internacional Público y Privado y otras PN's, Organizaciones No Gubernamentales y Sociales, universidades, centros educativos, empresas, bancos y administraciones locales varias.

p) Trabajadores Humanitarios: se comprenden como trabajadores humanitarios todo aquel personal voluntario o asalariado que brinda servicios en la Sociedad Nacional, tanto de Costa Rica, como de otros países.

II. INTRODUCCIÓN

La Cruz Roja Costarricense, basa su accionar humanitario a nivel nacional e internacional como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, que se ha caracterizado en actuar para prevenir y aliviar el sufrimiento humano, el respeto por la dignidad humana y ayudar a las personas, independientemente de quiénes sean y dónde se encuentren, esto es el principio fundamental de la humanidad, en el cual se basa todo lo que hacemos, y que se sitúa por encima de todo.

El valor agregado de la cooperación internacional, en el establecimiento de relaciones de mutua colaboración, que nos ayuden a materializar este principio fundamental de humanidad, es imprescindible; fortalecer y reconocer su aporte, aunando esfuerzos con los componentes del Movimiento Internacional, con los poderes públicos a través del rol auxiliar de la Cruz Roja Costarricense, así como con organismos internacionales, organizaciones sociales, organizaciones comunales y con el sector privado, para atender las necesidades insatisfechas de las comunidades vulnerables, a nivel nacional e internacional en caso de emergencias, desastres y crisis, es la forma de atender nuestro mandato. Estas relaciones de cooperación se deben desarrollar en un marco de corresponsabilidad y aprendizaje mutuo en la gestión estratégica, técnica y de rendición de cuentas, para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la generación de desarrollo y resiliencia en las comunidades, pero también buscando la sostenibilidad financiera de las operaciones que realiza.

Significa que la Cruz Roja Costarricense, trabaja en asociación con las autoridades públicas y privadas, sobre la base de las leyes nacionales e internacionales convirtiéndonos en auxiliares de las autoridades públicas en el apoyo humanitario, siempre independientes y actuando de manera imparcial y neutral, basándose únicamente en las necesidades, donde prima la humanidad como principio de las acciones que se desarrollan.

Por tanto, la Cruz Roja Costarricense entiende por cooperación a todas aquellas acciones y herramientas, establecidas entre dos o más partes orientadas a movilizar recursos e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios de solidaridad, equidad, eficacia y sostenibilidad, realizadas según nuestros Principios Fundamentales, en especial los de Humanidad, Independencia, Unidad y Universalidad Asimismo, aquellas gestiones realizadas por la Sociedad Nacional para establecer relaciones de mutua colaboración con los componentes del Movimiento

Internacional, organismos, agencias de cooperación internacionales, representaciones de Gobierno, Embajadas y todos los agentes cooperantes de Derecho Internacional Público o Privado.

III. ANTECEDENTES

La Cruz Roja Costarricense, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias de manera neutral, imparcial e independiente, que se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte el Estado Costarricense, fundamentalmente aquellas relacionadas al derecho humanitario y a la protección del Movimiento y su emblema.

En sus múltiples labores administrativas, operativas y voluntarias, trabaja en conjunto con diversas organizaciones de carácter público y privado con presencia nacional e internacional. En el desarrollo de estas relaciones, se efectúan convenios, reuniones, proyectos, programas y otras muchas vinculaciones, destinados al fortalecimiento de capacidades institucionales, competencias y resiliencia para los actores involucrados y comunidades, todo como un conjunto de acciones y herramientas orientadas a movilizar recursos e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios que responden a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Sin embargo, la coordinación de relaciones y proyectos se encuentra sin una articulación permanente dentro de la institución lo que ha recargado el trabajo en la Dirección Nacional de Movilización de Recursos, la Unidad de Proyectos de DINAGER y la gestión financiera de los Proyectos y programas en el Departamento Financiero – Contable. Esta carencia de integración de las tareas, dificulta el rastreo y formulación de los proyectos, pero también el seguimiento de relaciones de mutua colaboración estratégicas, por tal motivo la Presidencia de turno a través del Consejo Nacional de la Cruz Roja Costarricense, en una propuesta de construcción y fortalecimiento del control y seguimiento de los proyectos y sus anexos, cuya solicitud se realizó ante la Gerencia General y las Sub gerencias respectivas, motiva en el año 2022 la necesidad de crear una Dirección Nacional de Cooperación para la Cruz Roja Costarricense.

IV. MARCO TEÓRICO Y LEGAL

Desde la creación y establecimiento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, se ha resaltado la cooperación como un elemento transversal de la mayor importancia, en el marco del cumplimiento del mandato de cada uno de los componentes. Por ende, la presente política cuenta con fundamentos institucionales teóricas y legales, que brindan soporte y viabilidad para su aprobación y aplicación, a continuación, se detalla:

- Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005 respectivamente.
- Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja de 1955.
- Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. Adoptados en 1986, modificados en 1991 y en 2006.
- Política de cooperación para el Desarrollo FICR, aprobada en el 1995.
- Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la Asistencia Humanitaria. Aprobados en la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estambul, 1969), enmendados en las Conferencias Internacionales de Teherán (1973), Bucarest (1977), Manila (1981) y Ginebra (1986 y 1995).
- Acuerdo de Sevilla de 1997 y El Acuerdo de Coordinación del Movimiento para el Impacto Colectivo (Acuerdo de Sevilla 2.0) adoptadas en el 2005.
- Código para la Buena Cooperación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja "Code for good partnerships". Adoptado en el 2009.
- Doctrina Relativa a la Cooperación del CICR con las Sociedad Nacionales. Adoptado en el 2015.
- La resolución 1 del Consejo de Delegados de 2015; que busca el "Fortalecimiento de la Coordinación y de la cooperación en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja: optimización de la intervención humanitaria".
- Marco de Acción Interamericano de la Cruz Roja 2016-2020.
- Código de Conducta de la Cruz Roja Costarricense 2017.
- Proyecto Esfera: Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre, 2018.
- Política Nacional de Captación de Fondos y Movilización de Recursos de la Cruz Roja Costarricense 2018.
- Compromiso de Buenos Aires 2019.
- Política Institucional de Integridad de la Benemérita Cruz Roja Costarricense 2021.
- Estatutos de la Asociación Cruz Roja Costarricense. Última modificación aprobada en la Asamblea General Extraordinaria 02-2022, del 30 de octubre de 2022.
- Estrategia 2030 de la Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja.

- Plan Estratégico de la Cruz Roja Costarricense 2021-2030, en su eje estratégico 3 y su objetivo estratégico 6.

V. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

Orientar a los integrantes de la Cruz Roja Costarricense, y demás agentes cooperantes, en el establecimiento de relaciones de mutua colaboración y cooperación, a través de procesos transparentes, oportunos, efectivos que contribuyan al cumplimiento de la misión humanitaria que nos rige.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las relaciones de mutuo entendimiento, los servicios, programas y proyectos humanitarios que desarrolla la Cruz Roja Costarricense, en el territorio nacional incluyendo a todas las personas cruzrojistas, a los niveles de gobierno, gestión u operaciones y a todos los agentes de cooperación nacional e internacional de Derecho Público o Privado, así como sus relaciones vinculantes que generen espacios de cooperación, estén o no instrumentalizados en el plan estratégico de desarrollo de la Sociedad Nacional y el portafolio de Proyectos según necesidades.

También se aplica fuera del territorio nacional, en virtud de la cooperación que proporcione la Sociedad Nacional, dando respuesta bilateral o multilateral a una solicitud puntual de una Sociedad Nacional o a un llamamiento internacional de la FICR o del CICR, y al apoyo de programas establecidos con los componentes del Movimiento Internacional Humanitario.

La Cruz Roja Costarricense delega en la Dirección de Cooperación la articulación con los diferentes actores internos y externos, en concordancia con las necesidades de la organización, propiciando una estructura financieramente sostenible, tanto para el ámbito de la Cooperación Nacional como Internacional, en sus ejes de gestión y desarrollo, promoviendo una importante red de aliados para el cumplimiento de la misión humanitaria.

VII. MARCO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

- a) La dirección de cooperación:** será la encargada de regular y generar relaciones estratégicas nacionales e internacionales en búsqueda de cumplir las necesidades de nuestro mandato humanitario, con apoyo colaborativo de las estructuras organizacionales a nivel interno de la Cruz Roja Costarricense, según estrategia de abordaje con iniciativas priorizadas para promover el desarrollo humanitario, económico, social y ambiental, velando para que la gestión de la cooperación contribuya al fortalecimiento de capacidades de la Sociedad Nacional y de todos los componentes de la Cruz Roja Costarricense.
- b) Ejecución de relaciones estratégicas y de cooperación:** la ejecución de las relaciones estratégicas y de cooperación, se enmarcan en el eje humanitario, por tanto, se determinan como posibles áreas temáticas las siguientes; gestión de riesgo, sostenibilidad ambiental, movilidad de recursos, resiliencia comunitaria, atención pre hospitalaria, respuesta a emergencias masivas, relaciones internacionales, fortalecimiento de capacidades (institucionales, técnicas, sociales), sistemas de rendición de cuentas, tecnología, finanzas, voluntariado, niñez y adolescencia, empoderamiento de las mujeres, ética y doctrina, cooperación internacional, atención de personas migrantes, telecomunicaciones, primeros auxilios psicológicos, restablecimiento del contacto entre familiares, participación comunitaria, cultura de no violencia y paz, derecho internacional humanitario, liderazgo, gobernabilidad, agua y saneamiento; pudiéndose incluir otras en función de los intereses y necesidades de la institución según su plan estratégico de desarrollo, incorporando a las diferentes estructuras de la Sociedad Nacional, en aras de incrementar sus capacidades locales y regionales.
- c) Modalidades de cooperación:** son las opciones generales que tienen los donantes para la canalización y entrega de los fondos de la ayuda. Estas posibilidades se clasifican en función de la naturaleza de la ayuda que se transfiere, las condiciones asociadas a su entrega, las vías de canalización y el nivel de alineamiento, es decir, de adaptación a las estrategias y políticas de la Sociedad Nacional como ente receptor. Así las cosas, en función de la naturaleza de la ayuda, la cooperación puede ser financiera o en especie, por ejemplo, la cooperación técnica que puede ser asistencia e intercambio de expertos, cooperación entre Sociedades Nacionales.

Según las condiciones de entrega de la ayuda, la cooperación puede ser reembolsable o no reembolsable, por ejemplo; ejecución de proyectos de financiamiento no reembolsable, proyectos con el Movimiento Internacional, consultorías, intercambio de experiencias con

países y Sociedades Nacionales, capacitaciones, becas, cooperación triangular y ayuda programática.

- d) Instrumentos de cooperación:** son las opciones y herramientas finales a través de las cuales la ayuda se materializa y ejecuta en un determinado contexto para apoyar la consecución de los objetivos planteados. Por tanto, la cooperación de la Sociedad Nacional será por medio de: Convenios y memorandos de cooperación nacional e internacional, convenios y cartas de entendimiento (MoV), Convenios de cooperación técnica y financiera, Convenios desarrollo y gestión de conocimiento, implementación de programas y proyectos de cooperación según necesidades establecidas y alianzas estratégicas. Cualquier otro mecanismo que se considere apropiado podrá ser utilizado, siempre y cuando se corrobore el principio de, transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de debida diligencia.
- e) Rendición de cuentas y transparencia:** garantizando el respeto de los sistemas y procedimientos financieros, administrativos, técnicos y operativos de la Cruz Roja Costarricense, se fomentará buenas prácticas en la rendición de cuentas, información oportuna contra actividades ilícitas y transparencia, pactados entre las partes en la firma de convenios y memorandos de cooperación con la Sociedad Nacional.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para asegurar el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades para las partes interesadas:

- **Formulación:** se deberá suscribir un compromiso de debida diligencia para la generación de instrumentos de cooperación, respetando la autonomía e independencia de la Sociedad Nacional, y su relacionamiento con las partes involucradas. Se propiciará el motivar la cooperación de fondos no reembolsables, así como la formulación de propuestas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios y de la Sociedad Nacional.
- **Comunicación:** deberá existir comunicación en cuanto a los temas de cooperación que estén llevándose a cabo entre las partes. Así mismo, las partes interesadas deberán mantener informada a la Cruz Roja Costarricense sobre la gestión que realicen a favor de esta, con agencias de cooperación y embajadas de los países a los cuales pertenecen o con sus donantes.
- **Regulaciones:** deberá de cumplirse con el Código de Conducta y las normas de seguridad establecidas por la Sociedad Nacional. Se deberá respetar la competencia de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Costarricense para la gestión de cooperación, abogacía, y diplomacia humanitaria con autoridades de los poderes públicos, organismos internacionales

y sector privado. Para el caso de las Sociedades Nacionales participantes y la Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja; deben abstenerse de gestionar recursos de cooperación, abogacía, y diplomacia humanitaria con autoridades de los poderes públicos y con el sector privado en territorio costarricense, salvo que se realice a través de la Sociedad Nacional.

- **Procedimientos:** se deberá acatar los sistemas y procedimientos financieros, administrativos y técnicos de la Sociedad Nacional, su legislación nacional y cualquier política que esté vinculada a las acciones de cooperación. Los lineamientos que indiquen los cooperantes, deben quedar explícitos en el documento de entendimiento que se efectuó entre las partes interesadas. También se incluirá los costos indirectos en los presupuestos de todas las gestiones de programas y proyectos de cooperación. Las decisiones sobre cambios de actividades se tomarán conjuntamente entre la Cruz Roja Costarricense y sus socios de la cooperación.
- **Rendición de cuentas:** se deberá de aplicar los procedimientos de seguimiento, rendición de cuentas y los correspondientes informes en concordancia con el acuerdo de cooperación existente. Si las exigencias del donante respecto a los reportes exceden los estándares de la Sociedad Nacional, el presupuesto del proyecto contemplará los recursos necesarios para ajustarse a dichas exigencias.

Así mismo, rendir cuentas y gestionar una debida diligencia de las gestiones y recursos que se desarrollen y deriven del marco de la cooperación internacional y nacional, deberá ser un compromiso de las partes interesadas.

IX. EVALUACIÓN

Esta política, su aplicación y pertinencia deberán ser revisadas y evaluadas anualmente, en virtud de adecuarla a las necesidades que puedan surgir de su aplicación. En esta evaluación deben participar agentes cooperantes, Gerencia General y miembros del Consejo Nacional.